

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de abril de dos mil veintitrés

2022-00308

Teniendo en cuenta que el curador ad litem SILVIO LEÓN CASTAÑO, nombrado en auto anterior manifestó que no puede asumir la curaduría en razón a que tiene a su cargo varios asuntos que se tramitan ante los jueces laborales, situación que fue corroborada por el despacho en la consulta de procesos de la página de la rama judicial, se procede entonces a designar nueva curadora ad litem de los de los herederos indeterminados del causante SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO, al abogado SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, haciéndole que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83425ee8130a6705b77d7e8eeeb3239288b2c9cf196d0757353a82a74dfc9499**

Documento generado en 25/04/2023 08:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Litigio@litigioestrategico.com.co